



**Aseguradoras**  
**Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual CDA**  
**Comunicado 042 - abril 17 de 2023**

La Concesión RUNT se permite informar a las Aseguradoras que la funcionalidad de “Cargue de información pólizas RC”, disponible en la plataforma HQ-RUNT, que actualmente permite el cargue de archivos planos con la información correspondiente a las pólizas de Responsabilidad Civil ha sido ajustada y próximamente estará disponible para recibir este tipo de pólizas cuando el tomador sea un Centro de Diagnóstico Automotor, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 2283 de 2023, así:

*ARTÍCULO 6. Adiciónese un parágrafo 2 al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:*

*“PARÁGRAFO 2. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.*

*Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLMV) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares.*

*En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros.*

*Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley.”*

Para el cargue de pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) para Centros de Diagnóstico Automotor, consulte los instructivos disponibles en

<https://www.runt.com.co/instructivos-nueva-interfaz-aseguradoras>

**Para tener en cuenta:**

- Recuerde que puede utilizar la funcionalidad “Cargue de información pólizas RC” en el navegador de Google Chrome.
- Para atender sus dudas o requerimientos con respecto a esta funcionalidad, la Concesión RUNT dispondrá de funcionarios especializados en el funcionamiento y cargue de pólizas de responsabilidad civil, a través de la línea Nacional 018000930060, en Bogotá al 601 423 22 21 o al correo [sosporte@runt.com.co](mailto:sosporte@runt.com.co)
- Recuerde que cuenta con un instructivo que lo guiará en el proceso del cargue de información de las pólizas para CDA. Este instructivo lo podrá encontrar en la página web RUNT, ubicando el icono de “Otros Actores”, en la sección “Instructivos y Manuales”.

*Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional 01 8000 93 00 60 o en Bogotá al 6014232221*



Concesión RUNT

Av. calle 26 N°59-41, Bogotá,

[Unsubscribe](#)